



UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD EP

CONTRATO: AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-003 075

CONTRATO PARA: "FISCALIZACION REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ".

CONTRATISTA: ING. GABRIEL ALBERTO LAYMAN PIZARRO

ADMINISTRADOR: JAVIER ALEJANDRO ALVIA GARCIA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI, representada por el Ing. José Antonio García Monsalve, en calidad de Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el ING. GABRIEL ALBERTO LAYMAN PIZARRO a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de la : "FISCALIZACION REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ".

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de Consultoría pública Nacional Individual AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-003 para : "FISCALIZACION REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria conforme consta en la certificación conferida por el Director Administrativo Financiero, mediante documento No. 21458, de 18 de agosto de 2015; y, su actualización mediante certificación No. 15495 de fecha 10 de junio de 2016.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria en Octubre del año 2015, a través de los siguientes medios:

- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.
- Medio de prensa escrita a nivel nacional por una sola vez.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. José Antonio García Monsalve en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución ADM-MAN-064-2016 , con fecha 28 de julio de 2016, adjudicó el contrato para : "FISCALIZACION REPOTENCIACION DE CENTROS DE



TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEC EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ. al oferente ING. GABRIEL LAYMAN PIZARRO.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos ejecución de obra (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman, incluyendo aclaraciones y convalidaciones.
- d) La garantía presentada por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria conferida por el Director Administrativo Financiero, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la **"FISCALIZACION REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEC EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ.**

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con CNEC EP UN MAN a prestar servicios de **"FISCALIZACION REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEC EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ"** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.



Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la CNEC EP UN MAN todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican:

Garantizar que todos los proyectos que forman parte del plan de Reforzamiento se ejecuten dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNEC EP, y se construyan las obras a satisfacción de CNEC EP.

Como alcance está el fiscalizar los lotes que a continuación se detallan:

- Lote 1, en el cual implican las Zonas 3-6-7-9
- Lote 2, en el cual implican las Zonas 1-2-8
- Lote 3, en el cual implican las Zonas 4

1.-Revisar en conjunto con el Supervisor de obras, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente. 2. Evaluar semanalmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación. 3. Disponer al contratista durante el replanteo ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra. 4. Verificar la exactitud de las cantidades de obra incluidas en las planillas presentadas por el Contratista, corregir acciones del Contratista o medidas que permitan mejorar el desarrollo de la obra. 5. Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento personal en el montaje de estructuras y equipos homologados, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos. Con base en lo anterior el Fiscalizador podrá solicitar el cambio de cualquiera de los recursos del Contratista y verificará que se haya cumplido a cabalidad.6. Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio (de ser el caso) o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas. 7. Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra. 8. Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las fechas en las cuales se efectúan las actividades, observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. 9. Justificar técnicamente y mediante fotografías la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.10. Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales.11. Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener y entregar los planos finales de la obra ejecutada. 12. Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios. Deberá registrar la información en el libro de obra e informar al Administrador del Contrato de obra.13. Velar porque los equipos y



maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados. 14. Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, permisos (de ser el caso) y demás documentos contractuales. 15. Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo, como izado de postes, tendido del conductor, instalación de transformadores, luminarias y medidores, y suspensiones de servicio que fueran del caso. 16. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes. 17. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial para los trabajadores. 18. Preparar, semanalmente, informes al Supervisor de Obra y Administrador del contrato sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información: a) Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes. b) Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto. c) Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario. d) Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos. e) Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista. f) Análisis del personal técnico del contratista; 19. Entregar la información producida para la recepción provisional que incluirá: información del material existente a ser ingresado a bodegas de CNEL EP (de ser el caso), material nuevo instalado en obra, total de mano de obra (montaje y desmontaje), plano final de la obra construida, cronograma de ejecución final, archivo digital para actualización del sistema GIS y liquidación económica y planilla final de la obra; 20. Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo. 21. Velar que el contratista cumpla con las siguientes obligaciones durante la ejecución de la obra:

1. Documentos que deben permanecer en la obra:

- Copia del contrato de construcción
- Los planos constructivos.
- Las especificaciones técnicas, generales y específicas
- El cronograma valorado de actividades aprobado por el Administrador del contrato de Obra.
- El libro de obra
- Correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista
- Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.

2. El libro de obra deberá contener básicamente la siguiente información:

- a) Al inicio de la obra el Supervisor de Obra y el Fiscalizador escribirán la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.
- b) Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.
- c) Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.
- d) De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra, las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
- e) Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e



UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD EP

- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 70% con la presentación de la planilla.
- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva del o los contratos que se encuentre fiscalizando.

Cláusula Octava.- GARANTIA

8.1. El contratista presentará previo al cobro del anticipo una garantía de Buen Uso de Anticipo, por el valor del 100% del mismo, en una cualquiera de las formas previstas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

El anticipo será depositado en una cuenta que el Consultor determine. El Consultor, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días calendario y rige a partir de la notificación del administrador que se dio inicio al contrato principal.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil 1/1000 del valor total del contrato.

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En el presente contrato es de precio fijo, razón por la cual, no se aceptan reajustes de precios.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Javier Alejandro Alvia García, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

12.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONSULTOR la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente.

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Informes semanales de la Fiscalización de las Obras, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada

Obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra.

- Informe Final de Fiscalización de las Obras luego de que los Administradores de Contrato suscriban las Actas de Entrega Recepción Provisional.

- Reportes de novedades de campo.

- Informes de aprobación de los materiales instalados por el Contratista; incluyendo pruebas (de ser el caso) realizadas a los materiales, certificados de calidad; y calificación del personal del Contratista.

- Actas de reuniones quincenales entre el Coordinador del Programa de Inversión, Administradores, Supervisores de Obras y Fiscalizador.

- Archivos digitales (en los cuales también se incluirán las fotos durante el proceso de ejecución entregadas por el Contratista de Obra)

- Libro de Obra

- Cronograma de ejecución final de la obra.

- Solicitudes de cambios y aprobaciones dadas por el Administrador de la Obra.

- Planillas de avance físico y económico de las Obras que hayan sido aprobadas por el Administrador de la Obra.

- Documentación de obras Liquidadas Técnica y Económicamente (incluidos los Planos en AutoCAD los mismos que serán entregados en CD ROM en adición del número específico de copias impresas).

- Información digital para actualización del sistema GIS de CNEL EP.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD\$. 17.250.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100)** más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONSULTOR por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1. La CONTRATANTE entregará al CONSULTOR, en el plazo máximo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP, en calidad de anticipo el cuarenta por ciento (40%) *del valor del contrato*, en dólares de los Estados Unidos de América.

7.2 El 60% restante del valor del contrato, se cancelará de la siguiente manera:



Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONSULTOR, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONSULTOR incumple con lo indicado en el Formulario 9.2: Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social;
- b) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por Consultor, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONSULTOR se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de **MANTA**

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



UNIDAD DE NEGOCIO MANABI
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD EP

La CONTRATANTE: Cnel EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

DIRECCIÓN: Av. Flavio Reyes vía a Barbasquillo, Escuela de Pesca (MANTA-MANABI-ECUADOR)

TELEFONO: (05) 370-2000

El CONSULTOR: ING. GABRIEL ALBERTO LAYMAN PIZARRO

DIRECCION: Provincia de Guayas, Cantón Guayaquil; Parroquia Tarqui; Calle sexta No.100 y Cda Ferroviana.

TELEFONO: 0994398238.

CORREO ELECTRONICO: Gabriel_layman_p@yahoo.com

RUC: 0921886289001.

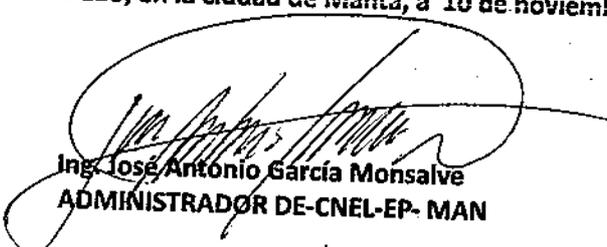
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, para lo cual el contratista deberá habilitar una dirección electrónica en el sistema informático documental QUIPUX;

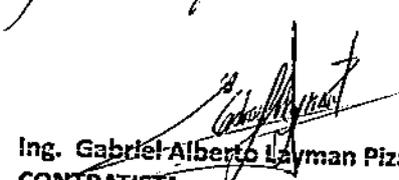
Ciáusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Particulares y Generales de este Contratos de CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Manta, a 10 de noviembre de 2016


Ing. José Antonio García Monsalve
ADMINISTRADOR DE-CNEL-EP- MAN


Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro
CONTRATISTA
RUC. 0921886289001.

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Raquel Zambrano		Jurídica	14/noviembre/2016
Aprobado por	Ab. José Mosquera		Jurídica	14/noviembre/2016

CIVILIDAD

0921886289



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Cancillería
Calle 10 de Agosto No. 1001
Quito

104 00921886289
0921886289
AYMAY - PIZARRO - GABRIEL ALBERTO



012

0921886289

0921886289

LA YMAA PIZARRO GABRIEL ALBERTO



QUI PIZARRO GABRIEL ALBERTO
de 01 de mayo de 2014
es fotocopia del original
que me fue exhibido

10 de mayo de 2014
[Handwritten signature]



Factura: 002-002-000009653

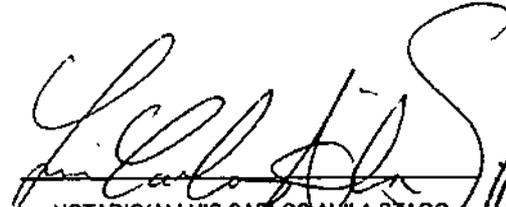


20160901040D02913

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901040D02913

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA Y RUC DE GABRIEL ALBERTO LAYMAN PIZARRO, REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE JULIO DEL 2016, (10:49).


NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Sistema Oficial de Contratación

Pública



GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que con RUC número , ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica

Máxima Autoridad Representante Legal

Documento de Identificación

Categoría



de 03 de mayo del 2003
 que me fue otorgado
 2003-05-03
 [Signature]

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: Calle: SEXTA Numero: 100 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: gabriel_layman_p@yahoo.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
17100	ENERGIA ELECTRICA
46111	MOTORES DE POTENCIA NO SUPERIOR A 37.5 W; OTROS MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA; GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA
46112	MOTORES UNIVERSALES DE CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE ALTERNA DE POTENCIA SUPERIOR A 37.5 W; OTROS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA; GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES)
46113	GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ELECTRICOS ROTATIVOS
46121	TRANSFORMADORES ELECTRICOS
46122	BALASTRO PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA; CONVERTIDORES ESTATICOS; OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA
46131	PARTES Y PIEZAS DE MOTORES, GENERADORES Y APARATOS ELECTRICOS ANALOGOS
46132	PARTES Y PIEZAS DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ESTATICOS Y BOBINAS DE INDUCTANCIA
46211	APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALMAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA HACER CONEXIONES CON O EN CIRCUITOS ELECTRICOS PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.
46212	APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALMAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS PARA HACER CONEXIONES CON O EN CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V
46213	CUADROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADAS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.



- 46214 TABLEROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADOS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.
- 46220 PARTES Y PIEZAS DE APARATOS DE CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD
- 46310 HILO AISLADO PARA BOBINADO
- 46320 CABLE COAXIAL Y OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES
- 46340 OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.
- 46350 OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.
- 46360 CABLES DE FIBRAS OPTICAS COMPUESTOS DE FIBRAS EN VAINAS AISLANTES SEPARADAS
- 46510 LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARAS DE ARCO
- 46539 OTRAS LAMPARAS ELECTRICAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO (INCLUSO LAMPARAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO DEL TIPO UTILIZADO PARA ALUMBRAR ESPACIOS PUBLICOS Y VIAS PUBLICAS)
- 46541 PARTES Y PIEZAS DE LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; PARTES Y PIEZAS DE LAMPARAS DE ARCO
- 46910 APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; GENERADORES Y DISYUNTORES UTILIZADOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SENALIZACION (EXCEPTO LAMPARAS E LECTRICASDE IN
- 46960 PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; GENERADORES Y DISYUNTORES UTILIZADOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SENALIZACION (EXCEPTO L
- 54242 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
- 54290 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
- 54611 SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
- 54619 OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
- 69111 SERVICIOS DE TRANSMISION DE ELECTRICIDAD POR CUENTA PROPIA
- 69112 SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD POR CUENTA PROPIA
- 81111 SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL RELACIONADOS CON EL CALOR, LA LUZ, EL ELECTROMAGNETISMO, LA ASTRONOMIA, ETC.
- 81130 SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
- 81300 SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL
- 83139 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
- 83319 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 83323 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83343 SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83349 SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 83351 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
- 83391 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 83393 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83410 SERVICIOS DE DISENO DE INTERIORES

SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. en adelante "La Compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdida y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por Superintendencia de Bancos con Resolución No. 73-49-S de 73/10/02, particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.



pie iva RUC 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL- Resolución No. 5368

DOCUMENTO	SEGURO DE	POLIZA	ANEXO
POLIZA ORIGINAL DIRECTA	BUEN USO DE ANTICIPO	64777	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	DURACION	SUMA ASEGURADA	RENOVACION
Desde las: 12:00 de: 24-10-2016 Hasta las: 12:00 de: 22-4-2017	Años Meses Días 180	US\$ 6.900,00	0
			REFERENCIA
			0

Asegurado: 203698 - EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIC
Dirección: 09 NOVIEMBRE Y GENERAL BARONA ESQ.

Afianzado: 322252 - GABRIEL ALBERTOLAYMANPIZARRO
Dirección: CDLA FERROVIARIA AV 3ERA N 100 ENTRE 5TA Y 6TA CALLE

Dirección del riesgo :
sgo Asegurado :
BUEN USO DE ANTICIPO PARA RESOLUCION DE ADJUDICACION ADM-MAN-064-2016.
AFD-RSND-CNELMAN-CPN-003. FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI.

CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

MONEDA:

Dolares EE.UU

PRIMA	CONT. SUPERINTEN.	0.5% SEG CAMP	1.52 % SSC NO RET	DERECHOS EMI	OTROS CARGOS
US\$ 136,11	US\$ 4,76	US\$ 0,68	US\$ 0,00	US\$ 0,50	US\$ 0,00
BASE IMPONIBLE I.V.A.	BASE TARIFA CERO	14 % IVA	INT. FINANCIACION	OTROS CARGOS SIN IVA	TOTAL
US\$ 142,05	US\$ 0,00	US\$ 19,89	US\$ 0,00	US\$ 0,00	US\$ 161,94

CONDICION DE PAGO

DIRECTO CONTADO

MON:
CIENTO SESENTA y UNO CON 94/100 Dolares EE.UU

En testimonio de lo acordado se firma en GUAYAQUIL, 20 de Octubre de 2016
Fecha de recepción de documentos

El Asegurado

Contratista

Seguros Equinoccial S. A.

0968599020001

Este formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos con resolución No. SBS-INS-2002-360 de 28 de noviembre del 2002

COPIA SOLO PARA USO DE CONSULTA

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N. 33-430 Y ATARZA. EDP. SEGUROS EQUINOCCIAL, CABAÑA: 97-09-4537-A. TEL: (05) 399-4000 - FAX: (05) 399-4400 csi 5403, QUITO - ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. DEL ROTARISMO 416 Y CALLE QUINTA ESQ. TEL: (04) 2988-612

CIENAGA: EL BATAK 5-27 B INDIABIRA - TEL: (07) 828-056 - FAX: (07) 828-069
AMBATO: AV. LOS CAPULLEN N°15-88 ENTRE BERTALDO Y LAS DELAG A.B. TEL: (03) 2429-900
BARBA: CAR. CRISTOBAL DE TROYA 178 Y CARLOS ARBULO TEL: (06) 2811-088 - FAX: (06) 2812-218
MANTA: AV. PLAZA REYES Y CALLE 30 EDP. PUERTA ARENAS PLANTA BAJA TEL: (04) 2923047 - FAX: (04) 2923253



- 83700 SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE LA OPINION PUBLICA
- 83990 TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
- 86311 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TRANSMISION DE ELECTRICIDAD (A COMISION O POR CONTRATO)
- 86312 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD (A COMISION O POR CONTRATO)
- 87360 SERVICIOS DE INSTALACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo



Responsable: glayman

RECEBIDO EN EL MUNICIPIO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 0921886289001
 APELLIDOS Y NOMBRES: LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO



NOMBRE COMERCIAL: ELECTRO_HELP_SERVICES
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO A LEVANTAR CONTABILIDAD: NO
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 01/03/1987 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 05/01/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2015
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: SEXTA Numero: 100 Referencia: CDLA. FERROVIARIA - DIAGONAL A LA ESCUELA MONTEVERDE Email: gabriel_layman_p@yahoo.com Celular: 0994398238

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0

... de 02 minutos
 ... del ...
 ... 20-02-2016
[Handwritten signature]



Código: RIMRUC2016000766859

Fecha: 19/07/2016 15:36:36 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0921886289001
APELLIDOS Y NOMBRES: LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATR. INICIO ACT.: 05/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: ELECTRO_HELP_SERVICES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELECTRICO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COSMETICOS
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FERROVIARIA Calle: SEXTA Numero: 100 Referencia: DIAGONAL A LA ESCUELA MONTEVERDE Celular: 0994398238 Email: gabriel_layman_p@yahoo.com



Código: RIMRUC2016000766859

Fecha: 19/07/2016 15:36:36 PM

Memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2016-2641-M

Manta, 28 de octubre de 2016

Sr. Dr. Jose Luis Iglesias Calderon
Asesor de Compras á MAN

Sr. Ing. Victor Manuel Menendez Molina
Supervisor de Ingeniería y Construcción - man

Srta. Ing. Candy Katherine Echeverria Mugerza
Asistente Supervisor - MAN

ce/vmmm/GJBS



Notificación de Adjudicación AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-003

Adquisiciones CNEL EP UN Manabí <adquisiciones.manabi@gmail.com> 19 de octubre de 2016, 16:36

Para: ocastaneda@uees.edu.ec, fabrisan83@hotmail.com, gerardomera81@hotmail.com, mishelbbm@hotmail.com, fer proaño <noferproano16@hotmail.com>, Gabriel Layman <gabriel_Layman_p@yahoo.com>, comevelsa@hotmail.com, Juan Carlos Bajaña <juancarlos_1711@hotmail.com>

CC: jose.garcia@cnel.gob.ec, josem.mosquera@cnel.gob.ec, jessica.andrade@cnel.gob.ec, luis.leiton@cnel.gob.ec, marcos.leon@cnel.gob.ec, candy.echeverriam@cnel.gob.ec

Estimados todos,

Dentro del proceso de contratación signado con el código No. AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-003 para la AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ", tengo a bien informar que después de realizar la evaluación de las ofertas de los participantes, el Administrador CNEL EP – MANABÍ mediante Resolución de Adjudicación No. ADM-MAN-0064-2016, adjudicó el contrato del presente proceso al oferente Ing. Gabriel Layman Pizarro, por cumplir con todos los requisitos solicitados en los Pliegos, y cuya oferta económica es de \$ 17.250,00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) dólares de los estados unidos de América.

El oferente adjudicado deberá coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica CNEL EP – MANABÍ sobre la documentación habilitante para la respectiva suscripción del contrato.

Nota: Se adjunta la Resolución de Adjudicación, el Informe de Calificación de Ofertas y el informe económico.

3 archivos adjuntos



INFORMETECNICO.pdf

185K



INFORME ECONOMICO.pdf

128K



RESOLUCIONADJUDICACIÓN.pdf

222K

0000000134

